

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE UNIVERSIDAD UNIVER COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "UNIVER", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. GABRIEL HERNÁNDEZ PONCE EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL; REPRESENTADO POR EL C. FELIPE CRUZ CALVARIO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "H. AYUNTAMIENTO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "H. AYUNTAMIENTO":

- A) Estar facultado conforme a los artículos 90, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 45, 47 fracción I inciso c, 51 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- B) Que EL C. FELIPE CRUZ CALVARIO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL; está facultado para la suscripción del presente convenio, según consta en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 9 celebrada a cabo el día 21 de enero de 2018, donde se autorizó por el H. Cabildo la suscripción del mismo y cuya personalidad de Presidente Municipal está reconocida de acuerdo a la Constancia de Mayoría expedida por el Consejo Municipal del Electoral de Villa de Álvarez, Colima, el día 12 de julio de 2018, y el acta de cabildo de fecha 15 de octubre del mismo año en donde consta la toma de protesta al cargo de Presidente Municipal de Villa de Álvarez, Colima.
- C) Que para los efectos de este Convenio señala como su domicilio legal el ubicado en J. Merced Cabrera No. 55, colonia Centro, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima.

II.- En lo sucesivo se les nombrará a "UNIVER" y al "H. AYUNTAMIENTO" cuando sean ambas instituciones "LAS PARTES"

III. DECLARA LA "UNIVER":

- A) Que es una Asociación civil cuyo objeto es formar, educar, instruir y asesorar a los educandos por conducto de profesores que presten sus servicios a esta Asociación.
- B) Que su representante el Lic. Gabriel Hernández Ponce, Director General de Universidad UNIVER Colima, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio.
- C) Que para los efectos legales del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Aquiles Serdán No. 560, Col. Jardines Residenciales de esta Ciudad de Colima, del Estado de Colima, C.P. 28030.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- A) Que están de acuerdo en celebrar el presente convenio en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- B) Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este convenio.
- C) Que no existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes están conformes en obligarse para cumplir con el objetivo de brindar formación académica al personal del "H. AYUNTAMIENTO", conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente convenio es establecer las bases y lineamientos para promocionar y ofrecer a los trabajadores que colaboran con el "H. AYUNTAMIENTO", así como aquellas que proponga el representante, un plan de becas de descuento para cursar los programas de Bachillerato, Carreras Profesionales, Especialidades y Maestrías ofrecidas por la "UNIVER", siempre y cuando se cumplan con los requisitos de admisión ya establecidos.

SEGUNDA. COORDINADORES GENERALES:

Las partes designan como coordinadores generales del proyecto para todos los efectos de este convenio, a las siguientes personas:

- A) Por parte de la "UNIVER", a la C. Adriana Rodríguez Ramírez, quien mantendrá la comunicación con el responsable del "H. AYUNTAMIENTO".
- B) Por parte del "H. AYUNTAMIENTO" se designará a la C. Teresita Moran Ochoa, directora de Fomento Cultural y Educativo de este H. ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, quien será quien mantenga la comunicación con el responsable de la "UNIVER".

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA "UNIVER":

Las partes acuerdan que las obligaciones que contrae la "UNIVER", como consecuencia de la firma del presente convenio serán las siguientes:

- A) Nombrar a un coordinador que se hará responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio.
- B) Ofrecer el porcentaje de becas descrito en el esquema de becas de este convenio.
- C) Sostener los porcentajes de becas a los alumnos inscritos durante el periodo en que este vigente el presente convenio, y una vez terminada la vigencia de este convenio se compromete a mantener la beca a los alumnos ya inscritos que gozaron de estos beneficios.

- D) Todas las demás que se deriven del presente convenio y de sus anexos.
- E) Adaptar en la medida de lo posible y de acuerdo a los planes de estudio en su modalidad flexible (15 hrs. a la semana), los horarios de acuerdo a las necesidades de sus trabajadores, siempre y cuando sean grupos de un mínimo de 25, si es grupo especial.
- F) Compromiso con el "H. AYUNTAMIENTO", de ofrecer las cuotas más accesibles del mercado como apoyo para el impulso de mejor personal capacitado en nuestra región en el área educativa.

CUARTA. ESQUEMA DE BECAS.

Las partes acuerdan que el esquema de becas descrito a continuación y del cual se beneficiarán los empleados, (sus hijos y cónyuges), del "H. AYUNTAMIENTO", así como los recomendados por el representante del Ayuntamiento, se aplicará sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción, el cual no incluirá los gastos derivados del proceso de admisión, libros, titulación u otros, las opciones de estudio que ofrecen, de acuerdo al siguiente esquema:

BACHILLERATO GENERAL ECOLARIZADO DURACIÓN 3 AÑOS

BECA DEL 30% EN INSCRIPCIÓN Y 10 % EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE EL PRIMER AÑO ESCOLAR)

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte del "H. AYUNTAMIENTO".
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.
3. Entrevista previa
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

BACHILLERATO GENERAL HORARIO FLEXIBLE EN SUS 2 MODALIDADES: LUNES A VIERNES 2 HRS. DIARIAS Y SABATINO DE 7:00 A LAS 14:30 HRS.; DURACIÓN 2 AÑOS

BECA DEL 30% EN INSCRIPCIÓN Y 10 % EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE EL PRIMER AÑO ESCOLAR)

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte del "H. AYUNTAMIENTO".
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.
3. Entrevista previa
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

CARRERAS PROFESIONALES

BECA DEL 30 % EN INSCRIPCIÓN Y 10 % EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE EL PRIMER AÑO ESCOLAR)

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte del "H. AYUNTAMIENTO".

2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.
3. Entrevista previa
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

ESPECIALIDADES DURACIÓN 1 AÑO

BECA DEL 40 % EN INSCRIPCIÓN (DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE).

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte del "H. AYUNTAMIENTO".
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.
3. Entrevista previa
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

MAESTRÍAS DURACIÓN 2 AÑOS

BECA DEL 40 % EN INSCRIPCIÓN Y 10 % EN LAS MENSUALIDADES (DURANTE EL PRIMER AÑO ESCOLAR).

1. El prospecto deberá traer carta de respaldo por parte del "H. AYUNTAMIENTO".
2. Entregar en el departamento Administrativo la Solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.
3. Entrevista previa
4. Una vez inscrito, presentar la documentación requerida junto con la solicitud de admisión.

Ambas partes acuerdan que la beca que otorga la "UNIVER" bajo este convenio no es transferible.

Así mismo, las partes acuerdan que los beneficios anteriormente anotados se tomarán inoperantes para los empleados del "H. AYUNTAMIENTO" inscritos en "LA UNIVER" cuando:

- a. Obtenga un promedio de calificaciones inferior a 90/100 para Bachillerato escolarizado y Licenciaturas. Y 95/100 para Maestrías para así conservar el beneficio del descuento en el siguiente año escolar.
- b. Estos no aprueben la o las asignaturas que se encuentren cursando.
- c. Retraso de (2 meses) en el pago de las colegiaturas mensuales.
- d. Cometan faltas a los reglamentos de "UNIVER" que por acuerdo del consejo universitario se dará la solución dependiendo del beneficio otorgado en el presente convenio.

QUINTA: DE LA INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, PROCESO ADMINISTRATIVO, SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

Ambas partes acuerdan que la aplicación de las becas objeto de este convenio aplicará a los alumnos de nuevo ingreso sujetándose a los requisitos de admisión y a las políticas y lineamientos establecidos por la "UNIVER".

SEXTA: OBLIGACIONES DEL "H. AYUNTAMIENTO":

Las partes acuerdan que las obligaciones que contrae el "H. AYUNTAMIENTO", como consecuencia de la firma del presente convenio serán las siguientes:

- A) Tratándose de las Becas, se considerará también a los no colaboradores que son propuestos por el "H. AYUNTAMIENTO", se requerirá para tal caso, entregar en el departamento Administrativo la solicitud por escrito, dirigida al Director General de la Institución.
- B) Difundir y promover entre sus trabajadores y público en general el esquema de becas de descuento propuesto en este convenio para cursar BACHILLERATO, LICENCIATURAS, ESPECIALIDADES O MAESTRÍAS".
- C) El "H. AYUNTAMIENTO" se sujetará a las políticas, reglamentos administrativos y académicos, horarios, tiempos y calendarios programados por la "UNIVER", para la impartición de los programas de carreras profesionales o maestrías.
- D) Todas las acciones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la ejecución e impartición de los programas objeto de este convenio.
- E) Todas las demás obligaciones que se deriven en forma lógica y consecuente de este convenio y de sus respectivos anexos.

SEPTIMA: RELACIÓN LABORAL:

Las partes manifiestan que el personal comisionado por las mismas para el cumplimiento del objeto del presente convenio, así como el personal becado del "H. AYUNTAMIENTO" mantendrán su relación de trabajo original, aún en los casos de los trabajos realizados y desarrollados en las instalaciones de cualquiera de las partes. Tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerársele a una parte patrón solidario o sustituto respecto del personal contratado por la otra, debiendo la parte que contrató al trabajador indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:

Ambas partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de las partes sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del Convenio, mismos que igualmente deberán sujetarse a las medidas de seguridad que en su caso ambas partes acuerden.

Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto aquellos que se encuentren bajo el permiso por escrito de la contraparte.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:

Las partes convienen que este contrato no otorga al "H. AYUNTAMIENTO" licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de la UNIVER, distintos a los que se establecen para el cumplimiento del presente contrato. Para efectos del contrato, "Propiedad Intelectual" incluye de manera enunciativa, más no limitativa todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por la "UNIVER", así como toda la información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

DÉCIMA: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado el día 15 octubre del año 2021.

DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Ambas partes podrán dar por terminado anticipadamente este convenio, sin responsabilidad alguna y sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando la parte interesada dé aviso por escrito a la otra en un término no menor a 30 días de anticipación a la fecha en que opere la terminación, y sin perjuicio de la finalización de los trabajos y compromisos pendientes de ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONVENIO:

Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido el presente convenio sin ninguna responsabilidad, en el supuesto de que la otra parte incumpla parte o todas sus obligaciones asumidas en términos del mismo, para lo cual bastará que comunique su decisión mediante simple aviso por escrito dado a la parte que hubiera dado lugar a la causa de rescisión, debiendo mediar un plazo no menor de 30 (treinta) días naturales entre la fecha de notificación del aviso y la que corresponda a la rescisión del Contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS:

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin el previo consentimiento por escrito otorgado por la contraparte.

DÉCIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:

Todos los términos y condiciones del presente convenio se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este convenio se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que conste por escrito, las modificaciones o adiciones se anexarán a este convenio y serán parte del mismo.

DÉCIMA SEXTA: ASUNTOS NO PREVISTOS:

Las partes convienen que los asuntos relacionados con el objeto de este convenio que no estén previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen, deberán hacerse constar por escrito.

DÉCIMA SÉPTIMA: NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación o comunicación que se requiera dar conforme al presente convenio por cualesquiera de las partes, se tendrá por haber surtido sus efectos cuando sea por escrito y enviada, bien sea por (I) entrega personal, (II) correo certificado con acuse de recibo, (III) porte pagado y enviada a la parte correspondiente al domicilio indicado en el presente convenio o cualquier otro domicilio previamente designado por escrito. Las notificaciones surten efectos desde la fecha de su recepción.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN:

Las partes contratantes se someten expresamente a las leyes y tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., para todo lo relativo a interpretación y cumplimiento del presente convenio, renunciando por tal motivo, a la competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualesquiera otros motivos.

Conformes y de común acuerdo con el contenido y forma del presente convenio de colaboración ambas partes manifiestan que no existe error, dolo o mala fe y que es su voluntad el firmar el presente documento por duplicado para dejar constancia de lo ocurrido.

El presente convenio se firma por duplicado en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 13 (trece) días del mes de marzo del año 2019.

“LAS PARTES”

POR EL “H. AYUNTAMIENTO”



C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR “UNIVER



LIC. GABRIEL HERNÁNDEZ PONCE
DIRECTOR GENERAL


MTRA. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMÁN
SÍNDICA MUNICIPAL

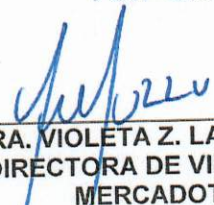
TESTIGOS DE HONOR

POR EL “H. AYUNTAMIENTO”



LIC. MÓNICA LIZETTE GUTIÉRREZ MENDOZA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

POR “UNIVER”


MTRA. VIOLETA Z. LARIOS VALENCIA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
MERCADOTECNIA

**** Estas Firmas pertenecen al convenio de colaboración suscrito entre la UNIVERSIDAD UNIVER COLIMA, y el H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ.*

